Proyecto de Ley N° 3293/2022 - CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
12 OCT. 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 4:50 pm

LEY DE FOMENTO DEL DESARROLLO NACIONAL SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El Congresista de la República que suscribe, **WILSON SOTO PALACIOS** y los Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente Ley:

LEY DE FOMENTO DEL DESARROLLO NACIONAL SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto impulsar la inversión pública y privada, para incentivar plantaciones forestales y sistemas agroforestales, con fines de mitigar el efecto invernadero por el cambio climático, y la optimización de herramientas de gestión eficiente de recursos públicos, y promover mejoras económicas y sociales a quienes efectúen acciones concretas a favor del medio ambiente.

Artículo 2. Inversor forestal

Persona natural o jurídica que aporta al desarrollo ambiental a través de mecanismos viables que permitan reforestar las áreas de influencias de las actividades de cualquier tipo con implicancias ambientales y de conformidad con las directivas de la autoridad forestal competente.

Artículo 3. Aportes forestales para la obtención de grado.

Los egresados de las facultades de la ingeniería forestal, agronomía y ambiental de las universidades públicas y privadas para obtener el grado de bachiller, aportaran con la plantación de árboles forestales o agroforestales sustentables; las otras escuelas académicas pueden incorporar dicha obligación en su malla curricular, con sujeción a la Política Nacional del Ambiente de la autoridad competente.

Para ello las universidades deberán asignar un porcentaje de su presupuesto con la finalidad entregar las plantas a los estudiantes egresados.

Artículo 4. Financiamiento

El Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio del Ambiente, los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y distritales, deberán de destinar el 1% de su presupuesto para incentivar plantación de árboles forestales y sistemas agroforestales.

Artículo 5. Creación de mesa técnica

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales crearan mesas técnicas con la participación de las autoridades competentes y con la finalidad de evaluar y decidir la implementación de las políticas públicas forestales y del ambiente.

Artículo 6. Incorporación en el currículo

El Ministerio de Educación deberá de incorporar en el currículo de estudio de todos los niveles de educación el tema del cambio climático y el desarrollo sostenible, las actividades de mitigación de los impactos ambientales, así como al cuidado del ambiente con una economía circular.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Normas de incentivos

Autorizar al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y gobiernos municipales, dictar las normas de incentivo, en favor de las empresas que promuevan la reforestación en las regiones, provincias, distritos, centros poblados y comunidades campesinas como promoción de actividades económicas.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor a sesenta días calendarios contados a partir de la publicación de la presente ley en el diario oficial "*El Peruano*".

Lima, octubre de 2022

José Alberto Arriola Tueros
Congresista de la República

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Jorge Luis Flores Ancachi

Luis Aragón C.

José Alberto Arriola Tueros
Congresista de la República

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según detalla el portal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se tiene algunas definiciones, como lo señalado por la *Real Academia de la Lengua Española (RAE, 2008), que define una* ***plantación****, como la acción y efecto de plantar, o terreno en el que se cultivan plantas de una misma clase. En relación a la definición de bosque señala que es el "sitio poblado de árboles y matas". En su segunda significación señala que bosque es la abundancia desordenada de algo, confusión, cuestión intrincada. A diferencia de "lo agrícola" la RAE define Forestal, como lo perteneciente o relativo a los bosques y a los aprovechamientos de leñas, pastos, etc. Mientras que reforestar significa repoblar un terreno con plantas forestales.*

Asimismo, la Food and Agriculture Organization -FAO; *en el en el Forest Resources Assessment, 2000 define las* ***plantaciones forestales*** *como: "aquellas formaciones forestales sembradas en el contexto de un proceso de forestación o reforestación. Estas pueden ser especies introducidas o indígenas que cumplen con los requisitos de una superficie mínima de 0.5 ha; una cubierta de copa de al menos el 10 por ciento de la cubierta de la tierra, y una altura total de los árboles adultos por encima de los 5 m". En las respuestas de los países, los términos "bosque hecho por mano humana" o "bosque artificial" fueron considerados sinónimos de plantaciones forestales según se define en FRA 2000*[1].

Posteriormente, en el FRA 2005, la FAO actualiza la definición de Plantaciones Forestales como: "Bosques de especies introducidas y en algunos casos de especies nativas, establecidas mediante plantación o siembra, con pocas especies, esparcimiento regular y/o rodales de edad uniforme. Las plantaciones forestales para la producción se definen como aquellas que están concebidas predominantemente para el suministro de madera, fibra y productos forestales no madereros las plantaciones para la producción pueden desempeñar también funciones protectoras, recreativas, paisajísticas y otras, no excluidas por la recolección de los productos"[2].

---

[1] *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/especiales/leyforestalydefaunasilvestre/plantaciones-forestales-lucilapautrat.pdf. Revisado 05 de octubre de 2022.*
[2] *Idem*

Por otro lado, *noción de agroforestería no forma parte del diccionario de la Real Academia Española (RAE). Su uso, sin embargo, está bastante extendido en nuestra lengua Se denomina agroforestería a un sistema de gestión ecológica de los recursos naturales mediante la introducción de cultivos agrícolas en bosques o la incorporación de árboles en terrenos destinados a la agricultura. Su finalidad es generar beneficios ambientales, económicos y sociales de forma simultánea*[3].

Bajos estas definiciones la presente iniciativa legislativa busca insertar en la agenda de la Política Nacional del Ambiente para mitigar efectos negativos en contra del ambiente a nivel nacional como internacional, en esa línea se viene desarrollando actividades académicas, como el seminario regional sobre cambio climático para parlamentarios de América Latina y el Caribe, desarrollado por el organismo Inter-Parliamentary Union (Unión Interparlamentaria - UIP) y el Parlamento de Uruguay en el mes de junio de 2022, donde se desarrolló que deben efectuar acciones urgentes en favor del ambiente a efectos de enfrentar todo atentado que pudiera acarrear devastaciones ambientales por efectos del cambio climático.

En esa línea la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 25 *de septiembre de 2015, en reunión de líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años; dentro de esto se ubica* los 17 objetivos para transformar el mundo, que aprueba la *Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, como una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades*[4].

Efectivamente, la ONU dentro de estos objetivos desarrolló en el Objetivo 13: *Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; donde señala que el año 2019 fue el segundo año más caluroso de todos los tiempos y marcó el final de la década más calurosa (2010-2019) que se haya registrado jamás.*

---

[3] https://definicion.de/agroforesteria/. *Revisado el 05 de octubre de 2022.*
[4] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/. *Revisado 22 de setiembre de 2022.*

Los niveles de dióxido de carbono (CO2) y de otros gases de efecto invernadero en la atmósfera aumentaron hasta niveles récord en 2019.

El cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes. Está alterando las economías nacionales y afectando a distintas vidas. Los sistemas meteorológicos están cambiando, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos meteorológicos son cada vez más extremos.

A pesar de que se estima que las emisiones de gases de efecto invernadero caigan alrededor de un 6 % en 2020 debido a las restricciones de movimiento y las recesiones económicas derivadas de la pandemia de la COVID-19, esta mejora es solo temporal. El cambio climático no se va a pausar. Una vez que la economía mundial comience a recuperarse de la pandemia, se espera que las emisiones vuelvan a niveles mayores.

Es necesario tomar medidas urgentes para abordar tanto la pandemia como la emergencia climática con el fin de salvar vidas y medios de subsistencia.

El Acuerdo de París, aprobado en 2015, aspira a reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento global de la temperatura durante este siglo muy por debajo de 2 grados Celsius con respecto a los niveles preindustriales. El acuerdo también aspira a reforzar la capacidad de los países para lidiar con los efectos del cambio climático mediante flujos financieros apropiados, un nuevo marco tecnológico y un marco de desarrollo de la capacidad mejorado[5].

Por ello, la reactivación y el nuevo impulso empresarial debe priorizar el cuidado del medio ambiente, como una obligación innegable a todos los sectores y áreas sensibles, siempre observando los lineamientos básicos por los organismos internacionales que han desarrollado el cuidado del planeta donde habitamos.

Asimismo, existe el *Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: El mundo cada vez está más urbanizado. Desde 2007, más de la mitad de la población mundial ha estado viviendo en ciudades, y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60 % para 2030.*

---

[5] *https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/ revisado 22 setiembre de 2022.*

Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60 % aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70 % de las emisiones de carbono mundiales y más del 60 % del uso de recursos.

La rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados (como la recogida de residuos y los sistemas de agua y saneamiento, carreteras y transporte), lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado.

El impacto de la COVID-19 será más devastador en las zonas urbanas pobres y densamente pobladas, especialmente para el mil millón de personas que vive en asentamientos informales y en barrios marginales en todo el mundo, donde el hacinamiento también dificulta cumplir con las medidas recomendadas, como el distanciamiento social y el autoaislamiento.

El organismo de las Naciones Unidas para los alimentos, la FAO, advirtió de que el hambre y las muertes podrían aumentar de manera significativa en las zonas urbanas que no cuentan con medidas para garantizar que los residentes pobres y vulnerables tengan acceso a alimentos, ello por efectos de la crisis alimentaria por los efectos del estrés climático.

Bajo estos criterios la ONU, señala como *Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna: El mundo está avanzando hacia la consecución del Objetivo 7 con indicios alentadores de que la energía se está volviendo más sostenible y ampliamente disponible. El acceso a la electricidad en los países más pobres ha comenzado a acelerarse, la eficiencia energética continúa mejorando y la energía renovable está logrando resultados excelentes en el sector eléctrico.*

El informe de progreso en materia de energía proporciona un registro mundial del progreso relativo al acceso a la energía, la eficiencia energética y la energía renovable. Evalúa el progreso conseguido por cada país en estos tres pilares y ofrece una panorámica del camino que nos queda por recorrer para conseguir las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030[6]; pues, con una industria

[6] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/ *revisado 22 de setiembre de 22*

mucho mas amigable y sostenible que beneficie a la población vulnerable coadyuvando una mejora en calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, a la fecha existen muchos organismos internaciones que se preocupan por temas ambientales como un tema global y de urgente atención, como se mencionó líneas arriba la Inter-Parliamentary Union (UIP), como organización internacional de los Parlamentos, *creada en 1889, constituye el punto focal para el diálogo parlamentario en todo el mundo, busca la paz y la cooperación entre los pueblos para el firme establecimiento de la democracia representativa. Para ello: i) Promueve los contactos, la coordinación y el intercambio de experiencias entre los parlamentos y los parlamentarios de todos los países; ii) Considera las cuestiones de interés y preocupación internacional y expresa su opinión sobre dichos asuntos a fin de provocar la acción de los parlamentos y los parlamentarios; iii) Contribuye a la defensa y promoción de los derechos humanos y iv) Contribuye a un mejor conocimiento de la labor de las instituciones representativas y al fortalecimiento y desarrollo de sus medios de acción*[7].

La UIP, apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas, cuyos objetivos comparten, y trabaja en estrecha colaboración con esta. *La Unión también coopera con las organizaciones interparlamentarias regionales, así como también con las organizaciones interparlamentarias regionales y las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales que se inspiran en los mismos ideales*[8].

Esta importante organización, impulsa diversos escenarios de coordinación entre sus miembros alrededor del mundo a efectos de discutir y compartir experiencias sobre los distintos temas de tendencia global; en esa línea el 24 al 30 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la Asamblea 143°de la UIP en la ciudad de Madrid – España y reuniones conexas cuyo lema fue "*Los retos contemporáneos de la democracia: superar la división y construir la comunidad*", contando con la participación de presidentes y delegaciones de los parlamentos de los distintos países miembros, logrando convocar alrededor de 1500 parlamentarios de 178 países convocados, para desarrollar estos temas como proyecciones del destino de los países involucrados en un desarrollo armónico y sostenible.

[7] https://www.secretariagrulacuip.org/web/quienes-somos Revisado 27 de Setiembre de 22.
[8] Idem.

En ese sentido, se viene impulsando diversos escenarios de coordinación entre sus miembros alrededor del mundo a efectos de discutir y compartir experiencias sobre los distintos temas de tendencia global como aquella llevada en la ciudad de Montevideo - Uruguay los días 28 al 29 de junio de 2022, "Seminario Regional sobre Cambio Climático para los parlamentos de América Latina y el Caribe" contando con la participación de los presidentes de Parlamentos invitados, atendiendo a la también celebración del 133° aniversario de la UIP y del Dia Internacional del Parlamentarismo, así como de delegaciones de los parlamentos de los distintos países miembros.

Cabe resaltar que dicho evento tuvo como objetivo principal facilitar el intercambio de conocimientos entre los parlamentos de la región de América Latina y el Caribe y, por tanto, los asistentes participaron en diversos e importantes debates que permitan identificar las formas más eficientes y de mejor impacto que la acción parlamentaria podría ejercer en relación con el cambio climático.

Como señala, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), significa comprender y contribuir a generar las condiciones para intervenir en todos aquellos bienes colectivos, materiales e inmateriales, de los cuales depende el bienestar del conjunto de los paises de América Latina y el Caribe y en favor de un medio ambiente más amigable.

Asimismo, agregan que *los desafíos del cambio climático trascienden las fronteras de los paises y ponen a prueba la capacidad de fortalecer la comunidad en torno a la respuesta a los riesgos naturales y el fortalecimiento de la resiliencia, la sostenibilidad de ecosistemas regionales estratégicos como el Amazonas, la neutralización de las trampas y bolsones territoriales de pobreza que tienen lógicas que trascienden los límites de las naciones, la integración económica y social de la región. Para la CEPAL, el desarrollo del territorio supone facilitar el intercambio horizontal de los aprendizajes locales, subnacionales y nacionales y contribuir a la resolución de los diferentes desafíos relacionados con el desarrollo sostenible*[9].

La humanidad enfrenta desafíos de hondo calado y solo mediante una acción colectiva concertada y

[9] *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44731/1/S1900439_es.pdf. revisado 22 de setiembre de 2022.*

coordinada a múltiples escalas (mundial, regional, nacional y territorial) será posible construir alternativas de salida. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ofrecen el horizonte alcanzable en la medida en que se desplieguen los medios de implementación, se adecúen las instituciones, se consigan los acuerdos y se diseñen y lleven a cabo las estrategias correspondientes y proporcionales a la magnitud de los retos[10].

En esa línea, en dicho evento de la UIP en Uruguay el oficial de Asuntos Ambientales David Barrio de CEPAL, señalo que 9/15 países del mundo con mayor pérdida de bosques primarios (2000 - 2017) son de la región Brasil y Colombia y que nuestra región se sitúa en un 27% de porcentajes de desertificación tal como se muestra en el cuadro señalado; además, asegura que el poco fortalecimiento de las instituciones ambientales, asignación nula del presupuesto, regulación débil, incompletas y fragmentadas, aportan a la desatención y manejo de reforestación como el descuidado de los temas ambientales.

Aunado a ello, también existen otros flagelos como lo señalado por el oficial antes mencionado, sobre las *actividades informales e ilegales que se realizan muchas veces con métodos productivos extractivos que generan daños y riesgos sobre la salud y el medio ambiente; lo que genera conflictos socioambientales y pasivos contingentes, quien recalca que América Latina suma casi un tercio de los conflictos mundiales.*

En esa línea, la directora nacional de Cambio Climático – Ministerio de Ambiente, Uruguay Natalia Pareja, señala que los efectos del cambio climático son innumerables como el aumento de precipitaciones, inundaciones, eventos extremos, sequias, erosión, afectación de ecosistemas. En efectos, estos factores contribuyen a que los efectos climáticos sea cada paso de los años más devastadores, manifestaciones en fenómenos cataclismos que arrasan con pueblos dejando a su paso muertes y tristeza.

En efecto, *el cambio climático es una realidad. Hoy en día se consume cien veces más carbón que a finales del Siglo XVIII y el consumo de petróleo se ha incrementado más de doscientas veces durante el Siglo XX*[11].

---

[10] *Idem.*
[11] *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/11/2013/10/CDAM0000323.pdf. revisado el 28 de setiembre de 2022.*

El aumento de la temperatura en la superficie de la Tierra es considerada como una grave amenaza para la estabilidad política, económica y social de las naciones. Por eso, los científicos y técnicos han puesto la voz de alarma ante los terribles efectos que el cambio climático está teniendo en el mundo.

Cada vez son más frecuentes las alteraciones climáticas, como por ejemplo las inundaciones, sequías, heladas y precipitaciones más severas y extensas que amenazan nuestra seguridad y la seguridad del planeta. Lo mismo ocurre con la proliferación de enfermedades como la malaria, el dengue, la fiebre amarilla y otras derivadas de la ola de calor. Todo indica que éstas y otras señales del cambio climático aumentarán en este siglo.

El Perú es responsable de apenas el 0.4% de gases de efecto invernadero. Sin embargo, es el tercer país más vulnerable a los riesgos climáticos. En los últimos 30 años, hemos perdido el 22% de la superficie de nuestros glaciares, que son el 71 %de los glaciares tropicales del mundo.

Es por ello necesario que unamos esfuerzos y adoptemos acciones concretas para evitar un daño mayor al sistema climático. Debemos conocer las causas del problema y generar conciencia en los sectores políticos y académicos; pues incorporando el cambio climático en los procesos de planificación y desarrollo a nivel nacional, sectorial y local estaremos contribuyendo a la protección del planeta[12].

Efectivamente, el compromiso civil y de los organismos del Estado como políticas públicas con mayor compromiso son factores que permitan enfrentar los efectos de los cambios climáticos de manera frontal, en dicha línea pretendemos con la presente propuesta legislativa, incentivar producción de reforestaciones como una necesidad apremiante para salvar nuestro planeta.

A nivel normativo, tenemos a la Constitución Política del Perú, el Acuerdo Nacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los demás tratados internacionales, como instrumentos legales que protegen y garantizan el desarrollo sostenible y la conservación del

[12] *Ídem*

ambiente en marco de las normas del cambio climático, que procederemos a señalar para argumentar la legalidad de la presente propuesta legislativa.

De igual forma instrumentos internacionales, como el Protocolo de Kyoto fue que aprobado el 11 de diciembre de 1997. Debido a un complejo proceso de ratificación, entró en vigor el 16 de febrero de 2005. Actualmente, hay 192 Partes en el Protocolo de Kyoto.

En concreto, el Protocolo de Kyoto pone en funcionamiento la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático comprometiendo a los países industrializados a limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de conformidad con las metas individuales acordadas. La propia Convención sólo pide a esos países que adopten políticas y medidas de mitigación y que informen periódicamente.

El Protocolo de Kyoto se basa en los principios y disposiciones de la Convención y sigue su estructura basada en los anexos. Sólo vincula a los países desarrollados y les impone una carga más pesada en virtud del principio de "responsabilidad común pero diferenciada y capacidades respectivas", porque reconoce que son los principales responsables de los actuales altos niveles de emisiones de GEI en la atmósfera.

En su Anexo B, el Protocolo de Kyoto establece objetivos vinculantes de reducción de las emisiones para 36 países industrializados y la Unión Europea. En conjunto, esos objetivos suponen una reducción media de las emisiones del 5 % en comparación con los niveles de 1990 en el quinquenio 2008-2012 (el primer período de compromiso)[13].

El Protocolo de Kyoto también estableció un riguroso sistema de seguimiento, revisión y verificación, así como un sistema de cumplimiento para garantizar la transparencia y hacer que las Partes rindan cuentas. En virtud del Protocolo, las emisiones reales de los países deben ser supervisadas y se deben llevar registros precisos de los intercambios realizados.

[13] *https://unfccc.int/es/kyoto_protocol#:~:text=En%20concreto%2C%20el%20Protocolo%20de,con%20las%20metas%20individuales%20acordadas. Revisado el 29 de setiembre de 2022*

Los sistemas de registro supervisan y registran las transacciones de las Partes en el marco de los mecanismos. La secretaría de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con sede en Bonn (Alemania), lleva un registro de transacciones internacionales para verificar que estas se ajustan a las normas del Protocolo.

Las Partes presentan a intervalos regulares inventarios anuales de emisiones e informes nacionales con arreglo al Protocolo.

Un sistema de cumplimiento garantiza que las Partes cumplan sus compromisos y les ayuda a cumplirlos si tienen problemas para hacerlo.

El Protocolo de Kyoto, al igual que la Convención, también tiene por objeto ayudar a los países a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. Facilita el desarrollo y el despliegue de tecnologías que pueden ayudar a aumentar la resistencia a los impactos del cambio climático.
El Fondo de Adaptación se estableció para financiar proyectos y programas de adaptación en los países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto. En el primer período de compromiso, el Fondo se financió principalmente con una parte de los ingresos procedentes de las actividades de proyectos del MDL. En Doha, en 2012, se decidió que, para el segundo período de compromiso, el comercio internacional de derechos de emisión y la aplicación conjunta también proporcionarían al Fondo de Adaptación una parte del 2 % de los fondos devengados[14].

La Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida (artículo 2°, inciso 22). Del mismo modo, los artículos 66° al 69°, disponen que el Estado debe determinar la Política Nacional del Ambiente, y que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. Precisa que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, en el territorio nacional, así como el desarrollo sostenible de la Amazonía.

[14] *Ídem*

El Ministerio del Ambiente es el ente rector del Sector Ambiente y la autoridad competente para formular la Política Nacional del Ambiente aplicable a los tres niveles de gobierno, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1013 que aprueba la Ley de creación, organización y funciones de este organismo.

La Politica Nacional del Ambiente se estructura en base a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, que, por su jerarquía y su promulgación posterior a la Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611, modifica la definición de políticas nacionales estableciendo que éstas incluyen los objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales y estándares nacionales de obligatorio cumplimiento, para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas.

Teniendo en cuenta que las políticas de Estado deben integrar las políticas ambientales con las demás políticas públicas, la Política Nacional del Ambiente se elabora en concordancia con lo dispuesto en la Ley General del Ambiente y otras normas, tales como la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Nº 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales; así como con los tratados internacionales suscritos por el país[15].

Sin embargo, *es preciso resaltar que en mayor parte de nuestro territorio no existe una cultura de contraprestación y reciprocidad hacia a la naturaleza por los grandes beneficios y servicios ambientales que se aprovecha. Salvo algunas excepciones como por ejemplo en la región de Cajamarca, donde en la Granja de Porcon, se forestaron con plantaciones de pinos en aproximadamente diez mil quinientas hectáreas de terrenos, contribuyendo de esta manera con el medio ambiente y el cuidado de la fauna silvestre y actualmente vienen promoviendo el turismo vivencial, otro caso es en la Convección en la región Cusco, donde desde el año 2010, viene reforestando en más de 15000 hectáreas con más de 18 millones de árboles*[16].

Asimismo, en nuestra Carta Magna, en el articulo 192° señala que: "*los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios básicos de su responsabilidad en armonía, con las políticas y planes racionales locales de desarrollo*"

[15] https://sinia.minam.gob.pe/documentos/politica-nacional-ambiente. Revisado el 04 de octubre de 2022.
[16] https://agronegociosperu.org/2019/04/16/reforestacion-en-el-peru-18-millones-de-arboles-y-15-mil-has-en-crecimiento-en-la-convencion/

En los mismos términos, en el numeral 5 del mismo artículo establece: *Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes correspondientes.*

No olvidemos que *el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de 1990, constituyó un hito a partir del cual se fortaleció el marco normativo e institucional en materia ambiental, contando inicialmente con autoridades ambientales sectoriales y una autoridad coordinadora, el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), establecido en 1994. Posteriormente se crearon Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en los gobiernos regionales, que se sumaron a las unidades ambientales de algunas municipalidades. Luego de promulgada la Ley General del Ambiente en 2005, que derogó el Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en 2008 se crea el Ministerio del Ambiente - MINAM, que incorpora al Consejo Nacional del Ambiente, a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas - INRENA, y adscribe al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, al Instituto Geofísico del Perú - IGP, al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, configurándose de esta forma el Sector Ambiental. Como parte del fortalecimiento de la institucionalidad, se viene actualizando el marco normativo para un mejor desempeño de los organismos ambientales del Estado, en los tres niveles de gobierno, los cuales integran el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.*

No obstante, persisten retos relacionados al desarrollo de capacidades y limitados recursos humanos y financieros; así como para el ejercicio de las competencias públicas, la prevención de controversias y el efectivo cumplimiento de los mandatos legales. Esto obliga a un importante esfuerzo de coordinación interinstitucional, a la descentralización y la búsqueda de sinergias entre las autoridades, el sector privado y la sociedad civil; a la gestión de la información, la investigación científica y tecnológica, así como a la consolidación de los instrumentos de gestión ambiental[17].

El Perú dispone de un importante capital natural para la provisión de servicios ambientales incluyendo el patrimonio forestal y los recursos marinos, que albergan importantes fuentes de diversidad biológica (más del 50% de la biodiversidad del planeta) y recursos genéticos, que también constituyen importantes sumideros de carbono. Por otra parte, la Amazonía posee un importante patrimonio

[17] *Idem*

forestal y una altísima diversidad biológica, y es el hábitat de pueblos indígenas con importantes conocimientos tradicionales en el manejo de la biodiversidad[18].

Entonces en el marco del proceso de modificatoria de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre existe consenso en la necesidad de promover las plantaciones forestales como parte de la Política Nacional Forestal, para diversos fines: recuperación de tierras y bosques degradados, generación de bienes y servicios forestales, producción de madera, estabilización de taludes, recuperación de ecosistemas, captación de agua, medidas de prevención y mitigación al cambio climático, programas sociales, entre otros. Ello se plasma en la necesidad de generar incentivos y favorecer el establecimiento de plantaciones forestales en tierras públicas y privadas, así como regular de manera adecuada la contribución que toda actividad económica genera a favor del Estado, o desarrollar las justificaciones que sean necesarias para exonerarlas de las mismas. Ello no significa que para cumplir estos fines se deban desvirtuar los conceptos ni las definiciones técnicas; menos aún subordinarlas a cualquier tipo de interés[19].

Finalmente, *de acuerdo a los especialistas, la agroforestería puede aportar grandes beneficios al medio ambiente si su diseño y su implementación son los apropiados. Por el contrario, un desarrollo improcedente puede generar diversos inconvenientes debido a la competencia entre los cultivos y los árboles.*

Cuando se aplica bien, la agroforestería minimiza la erosión, reduce la proliferación de plagas, ayuda a optimizar la conservación del agua, aumenta la fertilidad del suelo y aporta a la preservación de la diversidad biológica[20].

Bajo estos principios proponemos la siguiente iniciativa para incentivar tomar conciencia y priorizar un manejo adecuado de los recursos como implementar aportes de los sectores privado como públicos para mitigar los efectos de los cambios climáticos, que finalmente tiene implicancias económicas, sociales en favor de la ciudadanía y el ambiente.

---

[18] *idem*
[19] *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/especiales/leyforestalydefaunasilvestre/plantaciones-forestales-lucilapautrat.pdf*
[20] *https://definicion.de/agroforesteria/ revisado el 05 de octubre de 2022.*

SITUACIÓN DE LA DEFORESTACIÓN EN EL PAIS.

Según el Ministerio del Ambiente, *el año 2020 ha sido devastador para la Amazonía Peruana. La deforestación llegó a 203 272 hectáreas, una cifra que supera en 54 846 la cantidad de bosques perdidos del año 2019*[21]. Siendo la región de Ucayali, una de las regiones con mayor deforestación.

Esta cifra, la más alta de las últimas dos décadas, es el resultado del monitoreo satelital que realiza el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de su Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

El reporte también indica que entre el 2001 y el 2020 se perdieron 2 636 585 hectáreas de bosques en Perú. En un año marcado por la inmovilización nacional debido a la pandemia del COVID-19, la pérdida de bosques en Perú ha tenido las cifras más altas en lo que va de este siglo.

GRAFICO N° 001

PERDIDA DE BOSQUE EN EL PERÚ

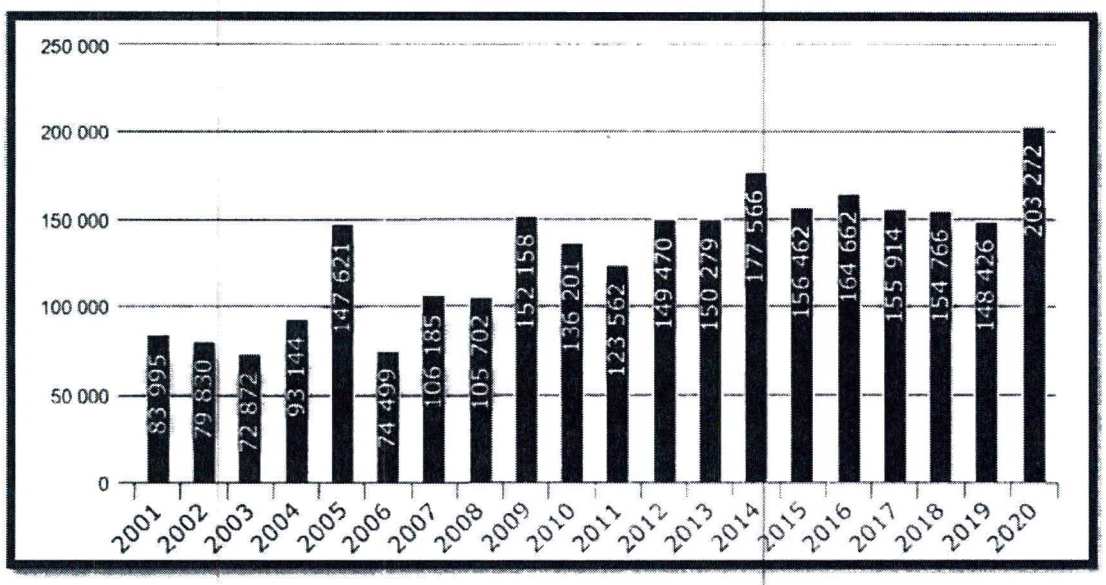

Fuente: Geobosques – MINAN

[21] *https://dar.org.pe/peru-perdio-mas-de-200-mil-hectareas-de-bosque-solo-en-el-2020-la-tasa-mas-alta-de-los-ultimos-20-anos/. revisado el 05 de octubre de 2022.*

Como se puede apreciar en el gráfico N° 001, La deforestación en Perú superó las 2000 mil hectáreas en 2020, la cifra más alta de las últimas dos décadas.

En 2010, se implementó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el país, que contribuye a la conservación de los bosques, junto a comunidades nativas, campesinas, organizaciones indígenas, Gobiernos regionales y locales, y sociedad civil. Según COMEX PERU[22], el presupuesto de este programa, desde el 2017 se creó la categoría conservación de bosques para proyectos de inversión pública. Como se observa en el gráfico N° 002, durante 2017 y 2021, el presupuesto aumentó un 1,136%, con lo que pasó de S/ 1.1 millones a S/ 13.1 millones. Cabe mencionar que el presupuesto aumentó un 39.2% en 2021 con respecto a 2020.

GRAFICO N° 002

PRESUPUESTO ASIGANDO PARA LA CONSERVACION DE BOSQUES

(S/. Millones)

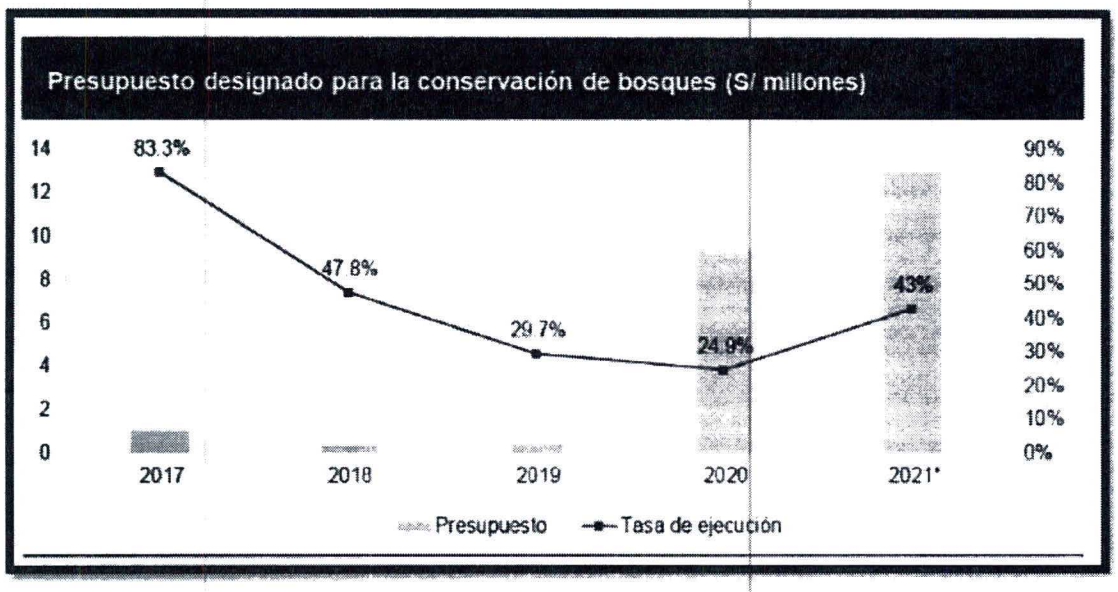

Fuente: Comex Perú

En esa línea de ideas, proponemos incorporar el numeral 1.6 del Artículo 1 de Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal - Ley N° 29332, con la finalidad de crear mayor

[22] *https://www.comexperu.org.pe/en/articulo/deforestacion-un-problema-latente-en-nuestro-pais*

incentivo municipal si estas autoridades regionales, provinciales y locales destinen una partida para la forestación y reforestación de sus jurisdicciones como meta a cumplirse.

En ese sentido el Estado Peruano a través de sus instituciones, como los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y distritales deberán generar la sostenibilidad de los recursos naturales y reforestación de las especies adecuadas para cada zona a implementarse.

En esa línea, el minan señala que *el cambio climático, la disminución de bosques, la pérdida de diversidad biológica, la creciente escasez de agua y la gestión limitada de las sustancias químicas y materiales peligrosos, son algunos de los problemas globales que se encuentran bajo normas y tratados internacionales cuyo cumplimiento nacional es necesario impulsar desde el Estado.*

Asimismo, es importante afianzar la integración comercial, homogenizando criterios y estándares para lograr una gestión ambiental sostenible y mejorar la competitividad comercial, aprovechando las oportunidades ambientales internacionales[23].

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa busca mejorar la gestión ambiental con el propósito de generar una actitud política nacional, con la finalidad de promover la forestación y reforestación con todos los sectores públicos y privados a nivel nacional.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución y no se contrapone a ninguna norma.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no generará gasto adicional para el tesoro público; pues estaría referido al costo administrativo del proceso de adecuación, que sería mínimo frente a los beneficios que generaría la norma.

[23] *https://sinia.minam.gob.pe/documentos/politica-nacional-ambiente. Revisado el 04 de octubre de 2022.*

El beneficio para la sociedad es tener un ambiente son y equilibrado que mejore las condiciones de vida de los ciudadanos.

La creación de una conciencia ambiental en los estudiantes de todos los niveles educativos.

IV. RELACION DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL.

Esta iniciativa se relaciona con la Política 10° Reducción de la Pobreza, Política 11° Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, Política 15° Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición, Política 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental, y Política 23° Política de desarrollo agrario y rural.